



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020

En la villa de El Ronquillo, siendo las Diecisiete Horas y Treinta minutos del día 28 de Diciembre de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Ana Isabel Medina Almarcha, Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Alvaro Lara Vargas, Don Diego Silva Pérez, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejías.

No asiste a pesar de haber sido legalmente notificado y excusa su inasistencia Don Victoriano Dominguez Campano.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación a los borradores de actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de Octubre de 2020, no manifestando los presentes consideración alguna, por lo que la misma queda aprobada en su integridad con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLAN UNIFICADO ESPECIAL DE DESARROLLO DE EL RONQUILLO (PUEDE).

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar a los reunidos del contexto en el que se enmarca la elaboración por este Ayuntamiento del Plan que se trae a colación a esta Sesión plenaria, teniendo en cuenta la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes, y el impacto económico y social que ha sido particularmente intenso desde mediados de marzo en nuestro país, debido a las medidas de contención adoptadas y al importante peso de los sectores más directamente afectados.

En ese sentido nuestro municipio no ha sido una excepción a esa grave crisis económica y social, agravándose la difícil y escasa situación financiera de los negocios existentes, todos ellos de índole familiar y sin salida a mercados exteriores en la mayoría de los casos que pudieran disminuir el negativo impacto que supone el aislamiento social obligatorio y preventivo, sumando a ello el hecho de tratarse de negocios que se encuadran mayoritariamente en sectores económicos muy dependientes de los servicios, como la hostelería, la restauración o el comercio minorista, sin capacidad productiva.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Todo ello se ha visto acompañado por un acusado deterioro de las estructuras sociales de la población, que tiene su fundamento en la paralización de la actividad económica y el empleo, aumentando el número potencial de vecinos en situación de vulnerabilidad, que han requerido protección y apoyo por parte del Ayuntamiento.

La respuesta a este desafío social y económico, a nivel local, ha venido determinado por la decidida inyección económica desde los Presupuestos Generales de la Corporación a todos los niveles de atención detectados, tanto en familias como empresarios, instituciones sociales, e incluso destinando recursos a programas y campañas que favorecieran el consumo o la liquidez. En definitiva, desde el Ayuntamiento de El Ronquillo se ha realizado un importante esfuerzo de solidaridad económica, al que se ha sumado otro gran esfuerzo inversor mediante proyectos e iniciativas generadoras de empleo que han supuesto, de forma indirecta, un apoyo económico a numerosas familias del municipio, en consonancia y colaboración con instituciones como la Diputación Provincial de Sevilla o la Junta de Andalucía.

Sin embargo la magnitud del acuciante problema al que nos enfrentamos requiere una respuesta a mayor escala, y en ese sentido la Unión Europea ha constituido el Fondo de Recuperación Next Generation EU, que permitirá movilizar un volumen de inversión de hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en los próximos seis años, y bajo el paraguas de dicho Fondo europeo el estado español ha puesto en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española, que va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta nuestro país, es decir, este Plan guía la ejecución de cerca de 72.000 millones de euros entre los años 2021 y 2023.

En este contexto, el Ayuntamiento de El Ronquillo aborda con decisión la constitución de un Plan Unificado Especial de Desarrollo (PUEDE), por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (3.822.222,57 €) que con carácter anual tiene como vocación constituir un decidido impulso en el ámbito económico y social en nuestro municipio, y que permita una acertada planificación de los recursos inversores que se pondrán a disposición de esta Entidad Local por parte de las restantes Administraciones en el marco de la distribución de los fondos europeos correspondientes al Fondo de Recuperación Next Generation EU, y que acompañarán a la capacidad propia de inversión derivada de nuestros recursos económicos y de la liberación de las reglas fiscales, que encorsetaban la utilización de los remanentes de tesorería disponibles, proporcionando todo ello un incremento muy importante de los fondos disponibles por este Ayuntamiento.

Cede el Sr Alcalde la palabra a continuación a los portavoces de los Grupos Municipales, requiriendo información Don Cipriano Huertas Díaz en relación al cerramiento a ejecutar en el Recinto Ferial, sobre las estructuras de las casetas, el tipo de equipamiento deportivo a contratar y de las obras a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil, aclarándole el Sr Alcalde todas las dudas planteadas.

Por su parte el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular señala su conformidad con las propuestas planteadas, sin que albergue dudas al respecto, al igual que Doña Ana Isabel Medina Almarcha, portavoz del Grupo Municipal del PSOE.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Agradece el Sr Alcalde a los presentes su predisposición al acuerdo, y se procede a la votación de la propuesta, acordando los Sres Concejales reunidos con el voto favorable de los ocho Concejales presentes, y por tanto por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Única.- Aprobar en todos sus términos el Plan Unificado Especial de Desarrollo de El Ronquillo para el ejercicio 2021, comprensivo de todas las actuaciones inversoras que se realizarán a lo largo del ejercicio referido mediante la aplicación de fondos estructurales provenientes tanto de la Unión Europea como de otras Administraciones Públicas, a los que habrá que sumar los propios de esta Corporación, y con una inversión prevista final de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (3.822.222,57 €), teniendo en cuenta las graves incidencias que ha supuesto para el tejido empresarial de este pueblo y para la población en general la situación de alarma sanitaria en la que nos encontramos, que requiere medidas destinadas al fomento del desarrollo económico y social de nuestro municipio en el marco de la planificación marcada por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU, con vocación de constituir un decidido impulso en el ámbito económico y social y una correcta planificación de los recursos inversores que se pondrán a disposición de esta Entidad Local.

TERCERO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021.

Toma la palabra el Sr Alcalde Presidente para explicar a los reunidos los pormenores de un Presupuesto ambicioso y dispuesto a servir de palanca a esta Corporación para superar las dificultades planteadas por el COVID 19, siendo su intención desde un principio que los mismos fuesen aprobados por el conjunto de los Grupos Municipales, buscando para ello el consenso de las cuentas públicas y en el ánimo de que esa sea la línea a seguir en adelante, cediendo la palabra al Secretario Interventor para un detalle más técnico y profuso del referido Presupuesto General.

Una vez detalladas las cuentas cuya propuesta de aprobación se lleva a Pleno, y que han sido previamente elevadas, informadas y aprobadas por la Comisión Especial de Cuentas, el Sr Alcalde cede la palabra a los distintos Grupos Municipales, manifestando al respecto Don Cipriano Huertas Díaz su agradecimiento al equipo de Gobierno Municipal por las consultas efectuadas a Adelante El Ronquillo y por incluir en el Presupuesto iniciativas de su Grupo, señalando igualmente el portavoz del Partido Popular su agradecimiento y reconocimiento al hecho de que sea la primera vez en estos años de legislatura que se da voz a su partido político en la confección del Presupuesto municipal, y espera y desea que constituyan un apoyo fundamental a nuestro pueblo en materia económica y social.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal del PSOE manifiesta su conformidad con la propuesta formulada y resalta el apoyo de toda la Corporación a unas cuentas que se van a llevar a cabo en una situación tan difícil como esta.

Visto lo cual, y con el voto favorable de los ocho Concejales presentes, y por tanto por unanimidad, se adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

Primera. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.522.783,69 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.726.908,14 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.122.132,20 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	438.625,94 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	166.150,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.795.875,55 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.795.875,55 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	4.522.783,69 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.522.783,69€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.122.574,39 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	443.875,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	222.923,44 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.403.024,87 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	49.751,08 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.400.209,30 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	45.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.355.209,30 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	4.522.783,69 €

Segunda. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2021.

Tercera. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarta. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- APROBACION INICIO EXPEDIENTE DESAFECTACION DEL EDIFICIO CENTRO JUVENIL, PARA SU CATALOGACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL.

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar a los reunidos del sentido del acuerdo cuya propuesta se eleva a este órgano plenario, en base a la necesidad de cambiar la catalogación jurídica del bien inmueble ubicado en la antigua Travesía de la Carretera Nacional 630, hoy ya Avda de Andalucía s/n, y el que se aprobó el funcionamiento del Centro Juvenil Municipal, dado que en la actualidad no se lleva a cabo en el mismo ningún servicio público como consecuencia de la poca acogida del centro entre el colectivo de jóvenes del municipio dada su lejanía al centro y el desinterés por la programaciones realizadas hasta la fecha, más allá de la existencia del Bar asociado a ese Centro Juvenil.

Estos hechos nos llevan a pensar en la necesaria reubicación del Centro Juvenil Municipal, para que ocupe un espacio físico mejor situado y el que se pueda reconectar a menores de edad con actividades lúdicas y formativas de su interés, pasando el edificio actual a convertirse en un bien patrimonial cuyo uso, previo los trámites administrativos necesarios, podrá destinarse a servicios privados de restauración.

Cedida la palabra a los señores portavoces de los distintos Grupos Municipales, los mismos manifiestan no tener objeción alguna, por lo que sin debate al respecto los Sres Concejales presentes, con el voto a favor de los ocho reunidos, y por tanto por unanimidad, acuerdan adoptar el acuerdo del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Primero. Aprobar el inicio de expediente de desafectación del edificio Centro Juvenil Municipal, ubicado en la antigua Travesía de la Carretera Nacional 630, hoy ya Avda de Andalucía s/n, cuyos antecedentes obran en expediente.

Segundo. Que por los Servicios Técnicos Municipales procedan a emitir informe en relación con el bien descrito en los antecedentes.

Tercero. Que se emita certificación de Secretaría sobre la inscripción del citado inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento

Cuarto. Solicitar nota simple de inscripción al Registro de la Propiedad, en el que se acredite que el bien inmueble se halla debidamente inscrito.

Quinto. Que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial.

QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE APROBACIÓN PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN Y TERRITORIO INTELIGENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN

Por el Sr Alcalde se señala que la finalización del plazo de remisión de documentación por parte de este Ayuntamiento a la Oficina de Transformación Digital con posterioridad a la celebración de esta Sesión plenaria es lo que originó la necesidad de dictar la referida Resolución, cediendo la palabra al infraescrito Secretario para que proceda a dar lectura de la misma, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Junta de Andalucía, relativa a la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 3 de Diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la resolución de 31 de Enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria, y la obligación de presentar los documentos señalados en el Artículo 16 de las referidas Bases en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución de aprobación de propuesta provisional, que tuvo lugar el pasado 14 de Diciembre.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla ha elaborado un Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación para la modernización digital de la provincia, a través de la recién creada Oficina de Transformación Digital, y que presenta a la convocatoria anteriormente citada dos proyectos a desarrollar en la línea de Agrupación formada por la propia Diputación provincial y por los municipios menores de 20.000 habitantes que se incorporen.

Vista la intención de este Ayuntamiento de participar en el desarrollo de ese Plan estratégico Provincial en materia de innovación y transformación digital, que sin duda conllevará una mejor prestación de los servicios municipales que se llevan a cabo en el municipio, incorporándonos como miembros de pleno derecho en la Agrupación que opta a la ejecución de los proyectos incluidos en la convocatoria para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y a tenor de las competencias otorgadas en materia de Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Primera.- Aprobar el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente definido por la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado a su vez inicialmente en el Pleno de dicha administración provincial de fecha 26 de Noviembre de 2020, y que contempla los proyectos a desarrollar en la línea de Agrupación de la convocatoria de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Segunda.- Aprobar la participación en la convocatoria a la que se concurre como Agrupación de municipios menores de 20.000 habitantes y de la Diputación Provincial.

Tercera.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Tipo de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Sevilla, para la participación en la convocatoria 2020 de la línea de Agrupación correspondiente a la Orden de incentivos de 3 de Diciembre de 2019, para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Digital de Transformación Digital de la Diputación Provincial de Sevilla.

Quinta.- Que se ratifique la presente Resolución en la próxima Sesión Plenaria a celebrar, a efectos de cumplimentar lo determinado en la convocatoria de incentivos anteriormente señalada.”

Visto lo anterior, y sin que los los portavoces de los Grupos Municipales realizaran debate alguno por considerar unánimamente la necesidad de ratificación, los Sres Concejales presentes adoptan acuerdo con el voto favorable de los ocho presentes en la sesión, del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía número 607/2020, de fecha 28 de Diciembre, sobre la aprobación del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación Provincial de Sevilla y Convenio de Colaboración.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Transformación Digital de la Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y tramitación.

SEXTO.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE LA VIA CONOCIDA COMO CARRETERA DE LAGOS DEL SERRANO (SE-186)

Expone a los reunidos el Sr Alcalde la problemática que representa el actual estado de la vía que comunica a la población de El Ronquillo con la urbanización de Lagos del Serrano, con grandes deficiencias que incluso suponen un riesgo real para los vehículos que circulan por ella, así como los intentos llevados a cabo por este Ayuntamiento en anteriores Corporaciones para determinar la titularidad de la misma y la asunción de los costes correspondientes a su adecentamiento, así como la inclusión en el Catálogo de carreteras autonómico o provincial.

Cedida la palabra en turno de debate a los distintos Grupos Municipales, por parte del portavoz de Adelante El Ronquillo, Don Cipriano Huertas Díaz, se manifiesta su agradecimiento a la Alcaldía por su labor en la búsqueda de soluciones a este problema, máxime cuando él ya había solicitado en numerosas ocasiones que se acometieran arreglos en esa vía para eliminar los evidentes riesgos de circulación, resaltando Don Miguel Rodríguez Mejías, portavoz del Grupo Partido



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Popular, que se trata de una buena iniciativa, por lo que representa de positivo para los propietarios colindantes y para los vecinos de Lagos del Serrano, a lo que se une la portavoz del PSOE Doña Ana Isabel Medina Almarcha.

Visto lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Sres Concejales presentes con ocho votos a favor y ninguno en contra adoptan acuerdo del siguiente tenor:

Primero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se proceda por los Servicios Técnicos municipales a realizar un estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de la acción investigadora.

Segundo.- Que por el Secretario/a se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Aprobar el inicio del expediente de investigación de bienes del inmueble "camino de conexión de El Ronquillo con el núcleo urbano de Lagos del Serrano", en el tramo que discurre por el término municipal de El Ronquillo, con las coordenadas que figuran en el expediente instruido, a efectos de comprobar la titularidad pública del mismo siguiendo el procedimiento establecido en la precitada legislación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado

Quinto.- Facultar a los interesados para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas acompañando todos los documentos en que funden las mismas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación.

Sexto.- Dar traslado a la Administración estatal y autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

Séptimo.- Nombrar instructor del presente procedimiento al Secretario Interventor de la Corporación, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr Alcalde Presidente en el día de hoy, siendo las Dieciséis horas y Veinte Minutos en su Casa Consistorial.